

**ACUERDO MARCO MIXTO**  
Procedimiento Abierto Genérico  
según Instrucciones Internas de Contratación  
Expediente número **ITER-2024-02**

**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3.a) y 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de aplicación a los contratos servicios, en el caso concreto al incluirse prestaciones accesorias vinculadas con la principal, y vista la necesidad de realización de los TRABAJOS DE REPARACIÓN DE ONCE (11) CASAS DEL COMPLEJO CASAS BIOCLIMÁTICAS ITER, ESPECÍFICAMENTE EN LAS SIGUIENTES: “LA GERIA”, “EL CAMINITO”, “EL RÍO”, “EL CUBO”, “EL ALISIO”, “LA GEODA”, “EL PATIO”, “LA ARCILLA”, “EL DISPOSITIVO”, “LA VELA” Y “BERNOULLI”, se emite el presente informe de insuficiencia de medios, el cual se deberá publicar en el Perfil del Contratante, sobre la base de las siguientes consideraciones:

**PRIMERO.-** En relación con el expediente de contratación referido y cuyas características son las establecidas en el encabezado, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

**SEGUNDO.-** Vista la necesidad de tramitar y formalizar el Acuerdo Marco mixto, cuya prestación principal es de suministro, la cual lleva aparejadas prestaciones accesorias de servicios, para la ejecución de los trabajos de reparación de once (11) casas del complejo Casas Bioclimáticas ITER, específicamente en las siguientes: “La Geria”, “El Caminito”, “El Río”, “El Cubo”, “El Alisio”, “La Geoda”, “El Patio”, “La Arcilla”, “El Dispositivo”, “La Vela” y “Bernoulli”, titularidad del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A., en adelante ITER, en el presente ejercicio 2024 y en el siguiente ejercicio 2025.

**TERCERO.-** La sociedad mercantil pública local ITER tiene personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios, autonomía de gestión y plena capacidad jurídica y de obrar. Es una entidad dependiente del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife y perteneciente a su Sector Público Insular, por lo que le son de aplicación las disposiciones vigentes en la materia y normativa tanto de Derecho Público como de Derecho Privado correspondientes, teniendo en cuenta las especificaciones contenidas para las entidades pertenecientes al Sector Público Institucional.

**CUARTO.-** El ITER gestiona el mantenimiento de las Casas Bioclimáticas ITER desde su puesta en marcha en 2010. Este complejo experimental está formado por 24 unidades alojativas que sirven como laboratorio viviente de investigación, desarrollo y experimentación de soluciones sostenibles en el marco de la arquitectura y la construcción. Las 24 unidades alojativas tienen características formales y constructivas muy diferenciadas.

Se está realizando un proyecto de obra que consiste en la realización de los trabajos de reparación de once (11) casas del complejo Casas Bioclimáticas ITER, denominadas “La Geria”, “El Caminito”, “El Río”, “El Cubo”, “El Alisio”, “La Geoda”, “El Patio”, “La Arcilla”, “El Dispositivo”, “La Vela” y “Bernoulli”, para la subsanación de los desperfectos existentes, principalmente en las fachadas exteriores y cubiertas de las mismas, con ciertos trabajos también contemplados en el interior. Estas reparaciones son esenciales para mantener adecuadamente las casas mencionadas y posibilitar la actividad a la cual están destinadas.

Este Acuerdo Marco mixto de suministros y servicios asociados no puede ejecutarse con medios propios debido, por un lado, a la singularidad de las edificaciones y, por otro, a la especificidad de algunos trabajos.

La tipología de la envolvente de la vivienda Bernoulli se caracteriza por su cubierta en forma de bóveda, que comienza a una cota de diez (10) metros sobre rasante y corona a una cota de más de quince (15) metros sobre rasante, con acabado de aislamiento térmico exterior. Esto dificulta el anclaje de elementos de fijación para medios de seguridad sin dañar el revestimiento. Las fachadas largas (norte y sur) presentan contrafuertes a lo largo de toda su longitud, con un intereje medio de 1,8 metros y una separación útil entre contrafuertes de entre 1,30 y 0,77

metros, y con 60 centímetros de separación de la fachada. Esta configuración hace impracticable o extremadamente complicado trabajar con medios convencionales, ya que la longitud habitual de los andamios tubulares disponibles en la entidad es de 2 metros y el ancho mínimo es de 70 centímetros. Ello requiere configuraciones especiales que no cumplen con la normativa y los estándares de seguridad. Por esta razón, la reparación de la fachada de la casa Bernoulli debe realizarse mediante trabajos verticales, sin necesidad de instalar andamios u otros medios tradicionales de elevación, garantizando así unos plazos de ejecución razonables y unas correctas medidas de seguridad. Para realizar estos trabajos es imprescindible contar con una formación específica y adecuada del personal, así como con el uso de técnicas y equipos especializados. No se cuenta con el personal adecuado para la realización de estos trabajos dentro de la plantilla de la entidad.

Los trabajos de reparación de la cubierta en las casas El Patio y La Geoda, tanto de sustitución de chapas de revestimiento como de impermeabilización, deben ser realizados por personal especializado para garantizar la correcta impermeabilización de la cubierta y su durabilidad, evitando filtraciones de agua posteriores. Además, para la sustitución de chapas plegadas en la cubierta de la casa El Patio es preciso contar con la maquinaria de plegado necesaria, ya que son piezas a medida que no se comercializan específicamente. El ITER carece tanto del personal especializado para trabajos de impermeabilización en la plantilla como de las máquinas de plegado necesarias para la conformación de chapas con desarrollo.

Asimismo, para la realización de trabajos de reparación de grandes piezas de carpintería y de paramentos de fachadas, es necesaria la utilización de medios auxiliares como camión grúa o plataforma articulada con brazo, que permitan realizar estos trabajos con el personal de la entidad. La entidad carece de estos medios materiales, ya que solo dispone de plataformas de tijera, las cuales no permiten la aproximación a elementos que no se encuentren en su vertical. La contratación de medios auxiliares, como camión grúa y plataforma de brazo articulado, permite el acceso seguro y eficiente a las áreas de trabajo, reduciendo el tiempo y los costes asociados al proyecto.

**QUINTO.-** Para que el ITER pueda desarrollar sus actividades con normalidad es fundamental garantizar una eficiente y adecuada gestión de sus fines y recursos.

Todos los requisitos del perfil exigidos están implícitos en el cumplimiento de las prestaciones del Acuerdo Marco mixto, y se entienden indispensables a los efectos de su adecuada ejecución.

Ante esta necesidad, resulta del todo inviable que puedan ejecutarse las labores requeridas con el personal de la entidad.

No se dispone de los convenientes recursos humanos propios y debidamente cualificados para asumir las prestaciones que conlleva este contrato, dadas las exigencias en torno a la cualificación del personal necesario y a los plazos de ejecución asociados al proyecto.

Es por ello que se dan las condiciones a que se refiere la LCSP para externalizar la prestación mediante un Acuerdo Marco mixto, con servicios asociados, con empresas debidamente especializadas y cualificadas.

**SEXTO.-** Por parte del Órgano de Contratación se emite resolución acreditando la insuficiencia de medios y/o la conveniencia de no ampliarlos y se proceda a la celebración del Acuerdo Marco mixto.

**SÉPTIMO.-** Publicar el presente informe de insuficiencia de medios en el Perfil del Contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la LCSP.

En Granadilla de Abona, a 21 de junio de 2024.

---

**MARÍA BEGOÑA ORTIZ LESTON**  
**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**